

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de notificación de 7 de marzo de 2019 en procedimiento acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019, aprobando la ocupación de la porción de 302,41 m² de la finca registral núm. 16.384 que, de conformidad con las previsiones del PPO de la Urbanización El Faro de Calaburras, su destino es zona verde pública y conforme al posterior PGOU su destino es Sistema Local Viario SL C-24.

ID: N1900172544

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 se aprobó la ocupación de la porción de 302,41 m² de la finca registral núm. 16.384, que, de conformidad con las previsiones del Plan Parcial de Ordenación de la Urbanización El Faro de Calaburras, su destino es zona verde pública y conforme al posterior Plan General su destino es Sistema Local Viario SL C-24.

Desconociéndose el domicilio de las personas interesadas (titulares registrales de la finca núm. 16.384, objeto de la ocupación), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, habiéndose realizado la consulta que dispone el artículo 41.4 de la citada Ley, siendo infructuosa por carecer de datos suficientes, se notifica por medio del presente edicto el mencionado acuerdo a los siguientes interesados:

D. Eduardo Díaz Montenegro y D^a. Ana María Ortiz-Tallo García.

D. Diego Rodríguez Rodríguez y D^a. Catalina Cuevas Vega.

D^a. Josefa Sánchez Burgos, D^a. María Francisca Peñarroya Sánchez, D. Ricardo Peñarroya Sánchez, D. Juan Carlos Peñarroya Sánchez y D. Francisco José Peñarroya Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Mijas, 7 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, PD El Concejal de Urbanismo,
Decreto núm. 2019006900, Andrés Ruiz León